RESOLUCIÓN Nº. 902/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 08/2011 SUSCRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA DIVULGACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, ADJUDICADO A LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 11 de julio del 2011.-

VISTO: El Memoramdum Nº 731/2011 de fecha 11/07/11 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato para la contratación de una empresa de publicidad y propaganda para la divulgación de avisos institucionales adjudicado a la empresa "FRONTERA PRODUCCIONES", así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este en base al Memorandum de fecha 11/07/2011 emanado de la Jefatura de la División Prensa el que solicita la ampliación del Rubro 260 "Servicios técnicos y profesionales" adjuntando una planilla donde contiene la cantidad de los servicios y el monto de la ampliación a los efectos de cubrir la demanda por el presente año, solicitó a la Intendente Municipal la autorización correspondiente para la ampliación del contrato firmado con la empresa "FRONTERA PRODUCCIONES" para la contratación de una empresa de publicidad y propaganda para la divulgación de avisos institucionales;

Que Municipalidad suscribió el contrato para la contratación de una empresa de publicidad y propaganda para la divulgación de avisos institucionales a través del pertinente procedimiento Licitatorio (Licitación Pública Nacional), adjudicado a la empresa "FRONTERA PRODUCCIONES", cuyo monto ascendía a la suma de Gs. 1.649.900.000.-

Que, en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: …//…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos…//..Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…//… No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública.-

Que, dando cumplimiento a las recomendaciones de la UOC-MCDE. se ha solicitado los pertinentes informes sobre el monto estimativo de la ampliación del contrato y la disponibilidad presupuestaria, habiéndose informado que el monto asciende a la suma de Gs. 329.980.000 (dentro de los 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, requerido por ley) y que según informe de la División Control Presupuestario existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 260 "Servicios técnicos y profesionales", FF. RP, al cual se podrá imputar dicha ampliación;

Que el precio de los servicios actuales no varía con los precios presentados por la empresa FRONTERA PRODUCCIONES para resultar adjudicada en la Licitación Pública Nacional Nº 02/11, por lo que se encuadra dentro de lo previsto en las normas que legisla la materia.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 902/I.M.

Que en estas condiciones la UOC. en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente, elevó los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), que elevó su dictamen en el que expresa que…//…conforme a las verificaciones realizadas recomienda dar continuidad a los trámites administrativos para la Ampliación del Contrato para cumplir con las exigencias requeridas, conforme a la Nota presentada por la División de Almacenes …//…; así mismo la Asesoría Jurídica al emitir su parecer manifiesta que: …//…Que, considerando que la solicitud se ajusta a lo que reza la Ley Nº 2051/2003; Art. 63, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios recomienda la continuidad de los tramites administrativos pertinentes…//…

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del contrato Nº 08/2011 suscripto con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES, para la divulgación de avisos institucionales, POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del contrato Nº 08/2011 suscripto con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES para la contratación de una empresa de publicidad y propaganda para la divulgación de avisos institucionales, conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 y los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 329.980.000 (Guaraníes trescientos veintinueve millones novecientos ochenta mil).-

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº 08/2011 firmado con la empresa FRONTERA PRODUCCIONES, en donde se estipularán las bases y condiciones que regirán la realización de los servicios mencionados.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Ing. GRISELDA DE PERIER, Jefa de la División Prensa, la tarea de fiscalizar la realización de los servicios mencionados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la calidad y cantidad de los mismos, fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

PARAGUAY

RESOLUCION N° 271/2011 J.M.

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 902/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 08/2011, SUSCRIPTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE PUBLICIDAD PARA LA DIVULGACIÓN DE AVISOS INSTITUCIONALES, ADJUDICADO A LA EMPRESA "FRONTERA PRODUCCIONES", QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO LA ADDENDA DEL CONTRATO.-

---

VISTO: El Mensaje N° 297/11 por el cual la Intendencia Municipal, eleva la Resolución Nº 902/I.M. por la cual se dispone la Ampliación del Contrato Nº 08/2011, suscripto para la contratación de una empresa de publicidad para la divulgación de avisos institucionales, adjudicado a la empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, solicitando la addenda del contrato respectivo; **y,**

CONSIDERANDO: Que la declaración de emergencia distrital de la epidemia del dengue resuelta por la administración municipal el pasado mes de enero del 2011, a través de la Resolución Nº 096/ I.M. y teniendo en cuenta la situación sanitaria que atravesó el país, con la declaración de alerta sanitaria del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y de emergencia Departamental por parte de la Gobernación del Alto Paraná, razón por la cual se produjo una mayor utilización de recursos económicos destinados para la divulgación de materiales de concienciación spots publicitarios, divulgación de trabajos de prevención de la enfermedad y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y las disposiciones de los Art. 36º, inc. c) y 216º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio del 2011, según Acta Nº 035**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Nº 902/I.M. por la cual se dispone la Ampliación del Contrato Nº 08/2011, suscripto para la contratación de una empresa de publicidad para la divulgación de avisos institucionales, adjudicado a la empresa **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, quedando así mismo HOMOLOGADO la Addenda del Contrato Nº 08/11, cuyo monto asciende a la suma de (G. 329.980.000) Guaraníes, Trescientos Veinte y Nueve Millones, Novecientos Ochenta Mil.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Julio del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Ciudad del Este

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 271/2.011 J.M

Ciudad del Este, 25 de julio de 2.011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal